



INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2023 (BORM nº 75 de 31/03/2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2023.

SEGUNDO.- La convocatoria tiene una dotación máxima estimada de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde al departamento de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente presentadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 25 de mayo de 2023.

TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas y mediante Resolución del Director General del ICA de 28 de junio de 2023, se realizó la designación de los miembros de la comisión de valoración, tras confirmar mediante la firma de una declaración responsable por cada uno de ellos, la ausencia de conflicto de intereses para formar parte de dicha comisión, quedando integrada por:





- Presidenta: D^a. Elena González Lázaro, Técnico consultor del ICA.
- Vocal uno: D^a. Ramoni López Bauzá (representante designado por La Red española de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública) de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública.
- Vocal dos: D^a. Elvira Sánchez Quirante (representante de los teatros públicos de la Región de Murcia).
- Vocal tres: D. Adrián Quiñones Miñarro (representante designado por MurciaaEscena).
- Vocal cuatro: D^a. Dolores Galindo Marín, representante de la ESAD.
- Vocal cinco: Sergio Porlan Soler, Coordinador Centro Párraga.

Actuando en calidad de Secretaria: D^a. María del Mar Navarro Barba, Técnico Promoción Cultural del ICA, con voz pero sin voto.

QUINTO.- A la vista del Acta de la comisión de fecha 19 de julio de 2023, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la citada convocatoria, se procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 4 y límites recogidos en el artículo 6 de la convocatoria.

Se establece que cada solicitante podrá presentar un único proyecto, que el importe de la ayuda concedida será como máximo del 25% del crédito presupuestario destinado a la convocatoria y no podrá superar el 50% del total del coste de desarrollo del proyecto, tomando como referencia el presupuesto estimativo que se presenta junto con la solicitud.

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme





a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo ello, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Proponer como desestimadas las solicitudes de los profesionales contenidas en **Anexo II**, por los motivos que en el mismo se indican.

TERCERO.- A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**), debiendo ser remitida electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes ([2495 AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS](http://2495_AYUDAS_A_LA_PRODUCCIÓN_DE_ARTES_ESCÉNICAS)) de la sede.carm.es accediendo a: Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el presente órgano instructor elevará propuesta de resolución definitiva a la Dirección General del ICA para su aprobación. En caso de no producirse alegaciones a esta propuesta, la misma tendrá el carácter de definitiva.

En Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Felipe Sánchez Sánchez



-ANEXO I-

Solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2023

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
01P2023	Jose García Bote (Teatro de la Entrega) ***2539**	Señora, córrase	27,5	9	10,71	2,72	0,46	0	50,39	8.371,12 €
05P2023	DADO Producciones Teatrales SL (Alquibla Teatro) B30154405	No me falte el aire	38,5	10	19	2,72	2,31	0	72,53	29.898,00 €
11P2023	Alfredo Zamora (Doble K Teatro) ***8670**	¡Ay, Carmela!	36	10	15,32	8	3,46	0	72,78	12.761,00 €
20P2023	Alfredo Sánchez (La Murga Teatro) ***5523**	Maldita herencia	30,5	10	10,79	4,98	4,85	0	61,12	13.268,84 €
34P2023	Teatro Silfo SL B73549032	De cocodrilos, peces y ratones	34	10	14,79	2,57	6,23	0	67,59	10.417,80 €
58P2023	Cía. Ferroviaria AAEE SL B73278517	Wanting	30	5	12,18	1,2	1,62	0	50	5.939,12 €

-ANEXO II-

Solicitantes para los que se deniega la concesión de subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2023

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	MOTIVO
07P2023	Aye Cultura Social S.COOP (La Aye Cía) F05526223	¿Caos o comunidad?	24	7	7,71	1,51	0,23	0	40,45	No obtiene el mínimo de puntuación exigida según artículo 12
19P2023	Nacho Vilar Producciones SL B73342891	Constelaciones	34,5	10	12,68	2,87	12	0	72,05	No se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de subvenciones y ayudas

